



RESOLUCIÓN CS N° 177 / 06

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: sccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 09 MAY 2006

Expediente N° 813/90.-

VISTO las presentes actuaciones y en particular el Reglamento para la Provisión de Auxiliares Alumnos, aprobado por Resolución CS N° 310/91 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la FACULTAD DE INGENIERÍA, mediante Resolución N° 927/05, tramita una modificación al inciso e) del Artículo 4° del referido reglamento (incorporado por Resolución CS N° 030/99) que expresa: "Los estudiantes que hubieren obtenido algún título de grado no están habilitados a inscribirse en materias correspondiente a la curricular del título obtenido".

Que la modificación que se plantea tiene su fundamento en la existencia de graduados de la Universidad que se presentan como postulantes para cubrir cargos de Auxiliar Docentes de Segunda Categoría, en asignaturas de las carreras de Ingeniería que tienen directa relación con el título obtenido, produciendo desigualdad de competencia con estudiantes de la Facultad.

Que obran en las actuaciones intervención por parte de Asesoría Jurídica y Secretaría Académica de la Universidad, quienes expresan que no tienen objeción alguna que formular al proyecto de modificación propuesto.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 053/06,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Sexta Sesión Ordinaria del 4 de mayo de 2006)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Artículo 4° del Anexo I de la Resolución CS N° 301/91 (Reglamento para la Provisión de Auxiliares Alumnos), incorporando el siguiente texto como inc. e):

"Los estudiantes que hubieren obtenido algún título de grado no están habilitados a inscribirse en materias de contenidos similares correspondientes a la curricula del título obtenido."

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Facultades, Sedes Regionales, Consejo de Investigación, IEM, Secretarías, Direcciones Generales y UAI. Cumplido, siga a a conocimiento de las unidades académica. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. CARLOS ALBERTO CADENA
VICERRECTOR